



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, veintinueve (29) de marzo de 2022

SECRETARIA. - Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ELODIA MARIA RAMIREZ MENDOZA, Rad. 200013103002 **2021 00178 00**, para lo de su cargo.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR – Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada; para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Además, reconózcase personería jurídica a la Dra. **ELODIA MARIA RAMIREZ MENDOZA**, como abogada en nombre propio, en los términos y para los efectos dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez